UNION DEPORTIVA ALMERIA SAD.

SORTEO PROMOCIONAL PRIMERA EQUIPACIÓN TEMPORADA 26/27.

En Almeria, a 23 de julio de 2026.

La UD ALMERIA SAD, establece las siguientes normas reguladoras sobre las que se regirán la Promoción ***"SORTEO PRIMERA EQUIPACIÓN",*** que va a desarrollar, donde la U.D ALMERIA SAD sorteará una primera equipación de la Temporada 2026/2027 de la UD Almería.

BASES DEL SORTEO

PRIMERA.- ORGANIZADORA

La entidad **UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**, identificada con **CIF A04169827**, será la responsable de la organización del sorteo cuyas bases son aquí establecidas, y cuyos datos de identificación son los siguientes, domicilio a estos efectos en Almería C/ Alcalde Santiago Martinez Cabrejas num.5, 04007 de Almería, UD Almeria Stadium - Estadio de los Juegos Mediterráneos-, en adelante LA ORGANIZADORA.

SEGUNDA.- FINALIDAD DEL SORTEO PROMOCIONAL

El sorteo se regulará por las presentes bases, se enmarca en una promoción que pretende premiar la fidelidad de todos los simpatizantes y público en general de la U.D. Almeria SAD.

Los fines son puramente promocionales y publicitarios.

TERCERA.- ESPÍRITU DEL SORTEO

De conformidad con la normativa estatal y autonómica aplicable en materia de regulación y ordenación del juego en Andalucía, el presente sorteo promocional se desarrollará entre las personas que, en la fecha de celebración del mismo, consten debidamente registradas en la App oficial de la UD Almería y suscritas a la Newsletter. El sorteo se organiza con la finalidad de promover y difundir la marca UD Almería.

La ORGANIZADORA declara su compromiso con el cumplimiento íntegro de la normativa vigente y con el desarrollo del sorteo bajo los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y respeto al espíritu de juego limpio.

CUARTA- GRATUIDAD PARA LOS PARTICIPANTES

La participación en el sorteo, es de carácter gratuito y no supone para el participante el pago de ninguna cantidad adicional por la participación en el sorteo promocional, a salvo del pago de aquellas cantidades, en concepto de impuestos y tasas, que el participante ganador habrá de abonar a las Administraciones y Organismos correspondiente, y que en cláusulas posteriores se especifica.

QUINTA.- CALENDARIO

El plazo de la promoción se iniciará el día 23 de julio de 2026 a las 18:00hrs. y finalizará el día 30 de julio de 2026 las 23:59hrs.

En cualquier caso, la UD ALMERÍA podrá modificar tanto la fecha del sorteo, como la entrega del premio, lo que anunciará mediante la difusión de una publicación en sus redes sociales.

SEXTA.- PREMIO

El premio consistirá en una primera equipación de la Temporada 2026/2027 de la UD Almería.

La UD ALMERÍA se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente mencionado por otro de semejante valor y características en caso de fuerza mayor o por circunstancias sobrevenidas que impidiesen la correcta ejecución del premio.

El premio no será canjeable ni por dinero ni por otros premios, y es personal e intransferible.

El premio está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el que el ganador deberá incluirlo en su correspondiente declaración de IRPF. La cuantía del premio es bruta, sujeta a retención a cuenta de dicho impuesto al tipo vigente. La UD ALMERÍA asumirá y pagará el ingreso a cuenta del IRPF.

Una vez entregado el premio, el UD Almería quedará exonerado de cualquier tipo de responsabilidad subsidiaria, así como del pago de cualquier impuesto que no esté especificado en las bases.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El sorteo se llevará a cabo entre todas aquellas personas mayores de 16 años que, en la fecha de celebración del mismo, (i) consten registradas en la App oficial de la UD Almería y (ii) debidamente suscritas a la Newsletter, otorgándose a cada participante una única participación.

Aquellas personas que cumplan con todos los requisitos anteriormente indicados tendrán la condición de participantes.

Los datos empleados para la participación en el SORTEO serán exclusivamente aquellos vinculados al registro en la App oficial de la UD Almería. Cualquier discrepancia, inexactitud o falsedad en dichos datos podrá conllevar la exclusión del participante del SORTEO.

El sorteo de la "PRIMERA EQUIPACIÓN", se realizará a través de la web https://app-sorteos.com/es/app el día 31 de julio de 2026. Una vez realizado el sorteo, se contactará con el ganador.

Los participantes en este SORTEO consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros para su publicación a través de los medios que UD Almeria estime más convenientes, incluidos medios de comunicación.

No podrán participar en dicho sorteo los trabajadores de UD Almería ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la promoción, así como sus familiares en primer grado.

Si se produjera tal circunstancia, la UD Almeria SAD y por delegación descartará de forma automática estas participaciones.

La UD Almeria SAD, no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes ni de no poder contactar con los participantes y/o ganadores si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, UD Almería se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos. En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, UD Almería se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Conforme a lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, quedan excluidos de la participación en el presente Sorteo promocional el personal, representantes, accionistas y cualquier otra persona relacionada con UD ALMERÍA, así como sus familiares directos hasta el segundo grado de parentesco por afinidad y/o consanguineidad.

OCTAVA.- MECÁNICA PROMOCIONAL

El ganador será contactado en los 5 siguientes días laborables al fin de esta promoción, formalizando la entrega del premio, en nuestras instalaciones sitas en Calle Alcalde Martínez Cabrejas número 5, 04007-Almería, UD Almería Stadium; si transcurridos esos 5 días desde que se efectúa dicha comunicación la UD Almería no obtiene respuesta incluyendo todos los datos necesarios para hacer entrega del premio, se anulará la entrega.

En el caso de que algún ganador o ganadores no contesten dentro de esos 5 días siguientes a la comunicación, la UD Almería se reserva la facultad de nombrar nuevo(s) ganador(es), siguiendo el procedimiento descrito en este artículo. En caso de que dichos nuevo(s) ganador(es) tampoco contesten en el plazo de 3 días naturales, la UD Almería podrá declarar desierto el premio.

El ganador será contactado utilizando los datos facilitados por el propio interesado en el proceso de registro de la App de la UD Almería. Si el ganador incumpliese las normas de este sorteo o no pudiese ser localizado dentro de los plazos de estas bases, el premio que le hubiese corresponder pasaría al siguiente candidato con posibilidad de quedar desierto.

NOVENA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes del presente sorteo promocional tienen los siguientes derechos:

- A obtener información clara y veraz sobre las reglas del sorteo promocional en el que participan, siendo ellos mismos los que de manera fehaciente y por escrito puedan desistir de participar.
- A reclamar el premio que les pudiera corresponder en el tiempo y forma establecidos, de conformidad con lo establecido en las bases, en la normativa estatal y autonómica.
- A reclamar y ser informado sobre el sorteo promocional tras la consulta de las bases.
- A participar libremente, sin coacciones o amenazas provenientes de cualquier tercera persona.
- La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará la UD Almería liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

En caso de resultar ganador del sorteo promocional deberá identificarse de modo seguro mediante el documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente mediante sistema de firma electrónica reconocida, así como a la protección de sus datos personales.

DECIMA- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

El presente concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con estricto respeto a las normas de buena fe y contenidas en las presentes bases. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente exclusión del participante en la Sorteo promocional.

De igual manera, UD ALMERÍA se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo promocional, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable de la UD ALMERÍA que impida la integridad o el funcionamiento adecuado de la Sorteo promocional, a juicio de la UD ALMERÍA , o cuando redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante, en el presente Premio, que manipule, a su entender, el proceso de participación y/o funcionamiento de la Sorteo promocional o actúe en violación de las presentes bases legales o de manera perjudicial o antideportiva o lleve a cabo cualquier actuación que pueda suponer un perjuicio, daño o quebranto para el buen nombre e imagen de la UD ALMERÍA o de cualquiera de sus integrantes.

Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo, la falsificación y/o la alteración del presente Sorteo promocional podría significar una violación de derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, la UD ALMERÍA se reserva el derecho de interponer las acciones legales a que hubiera lugar, en defensa de sus legítimos intereses.

El no ejercicio de acciones legales por parte de cualquiera de los organizadores, no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

UNDÉCIMA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, los participantes en el SORTEO organizado por UD Almería SAD quedan informados de manera expresa, precisa e inequívoca de que sus datos personales serán incorporados a un fichero responsabilidad de UD Almería SAD, con la finalidad de gestionar correctamente su participación en el SORTEO.

Los datos utilizados para la participación en el SORTEO procederán exclusivamente del proceso de registro en la App oficial de la UD Almería.

Los datos no serán comunicados a terceros, salvo en los supuestos en los que exista una obligación legal o resulte necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la participación en el SORTEO.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales y con las responsabilidades derivadas de su participación en el SORTEO.

El participante tiene derecho a solicitarnos información sobre sus datos personales, así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Podrá ejercer estos derechos contactando con la UD Almería SAD, con domicilio a estos efectos en C/ Alcalde Santiago Martinez Cabrejas,

5 – 04007 Almería, o mediante correo electrónico dirigido a compliance@udalmeriasad.com.

En cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control si lo considera oportuno.

DUODÉCIMA. - PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente sorteo serán publicadas en la página web de UD ALMERÍA, **www.udalmeriasad.com**

DÉCIMOTERCERA. - COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Sorteo será comunicado/publicitado mediante los medios de comunicación del UD ALMERÍA

DÉCIMOCUARTA.-

La UD ALMERÍA queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes y/o agraciados que impidiera su identificación, así como atentar contra el honor o el buen nombre de la UD ALMERÍA , tanto como empresa como marca.

La UD ALMERÍA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Asimismo, la UD ALMERÍA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

UD ALMERÍA se reserva el derecho a la interpretación de las bases del presente sorteo.

DÉCIMOQUINTA.-

El desarrollo de la presente promoción se realiza al amparo de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego así como el Decreto 325/1988 de 22 de noviembre en su normativa autonómica.

Todos los asuntos y cuestiones, relacionadas directa o indirectamente, con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos de las presentes Bases Legales, o los derechos y obligaciones del participante y de las Entidades Organizadoras y/o colaboradoras, quedaran sometidos a la legislación y tribunales españoles, sin que resulta aplicable ninguna otra norma sobre conflictos de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

Igualmente, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio de la Entidad Organizador, y que corresponden a la ciudad de Almería, para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Premio y de las presentes Bases Legales.

La relación entre el participante y el organizador constituye una relación de carácter privado, y por tanto, las disputas o controversias que pudieran surgir entre ambos estarán sujetas a los Tribunales del orden jurisdiccional civil.

DÉCIMOSEXTA.-

La participación en el sorteo promocional, implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases, incluida la aplicación de la normativa fiscal, que pudiera resultar de aplicación con carácter obligatoria.

LA ORGANIZADORA.
UD ALMERIA SAD.

Fdo. Mohammed El Assy.
CEO.